



VISTO:

El Proveído N° D804-2026-GR.CAJ/GSRJ de fecha 29 abril 2026; Oficio N° D735-2026-GR.CAJ/GSRJ/SGO de fecha 29 abril 2026; Informe N° D388-2026-GR.CAJ/GSRJ/SGO/DSL de fecha 29 abril 2026; Carta N° 008-2026/ING.WASG.SO de fecha 10 abril 2026; Informe N° 03-2026-ING.RLGP/JEFE DE SUPERVISIÓN de fecha 10 abril 2026; Carta N° 007-2026/ING.WASG.SO de fecha 07 abril 2026; Informe N° 02-2026-ING.RLGP/JEFE DE SUPERVISIÓN de fecha 06 abril 2026; Carta N° 03-2026-CSR/RMBD de fecha 01 abril 2026; Contrato de Ejecución de Obra de la IOARR N° 09-2025-GR.CAJ-GSRJ de fecha 01 setiembre del 2025; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su Modificatoria Ley N° 27902, establece que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un Pliego Presupuestal;

Que, la Gerencia Sub Regional Jaén es un Órgano Desconcentrado del Gobierno Regional Cajamarca. Su existencia y funcionamiento se sustenta en la Ley N° 27867 y su modificatoria Ley N° 27902. Con jurisdicción en las provincias de Jaén y San Ignacio. Es responsable de formular, programar, coordinar, ejecutar y supervisar las acciones de desarrollo en su ámbito, en concordancia con las políticas de desarrollo nacional y regional.

Que, la entidad celebró el **CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA N° 09-2025-GR.CAJ-GSRJ** con el **CONSORCIO SANTA ROSA**, integrado por **VIAS COMPANY S.A.C** con RUC N° 20611272520 representado por Juan Pablo Bustamante Vásquez con DNI N° 42432975, y la empresa **A. ROJAS CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.** con RUC N° 20570672682, representado por Joselito Percy Rojas Tarrillo con DNI N° 44757726, con el objeto de ejecutar la IOARR: **“RENOVACIÓN DE COBERTURA PARA PROTECCIÓN DE ESTRUCTURAS Y SERVICIOS HIGIÉNICOS Y/O VESTIDORES PARA ESTUDIANTES; EN EL (LA) I.E. 16015 MARÍA ALICIA DEL ROSARIO, DISTRITO DE BELLAVISTA, PROVINCIA JAÉN, DEPARTAMENTO CAJAMARCA” – LICITACIÓN PÚBLICA ABREVIADA DE OBRAS N° 06-2025-GR.CAJ-GSRJ” - CUI 2656699**; por un monto contractual de **S/ 680,475.44 (SEISCIENTOS OCHENTA MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO CON 44/100 SOLES)** con IGV, por un plazo de ejecución de Noventa (90) días calendario.

Que, con Carta N° 03-2025-CSR/RMBD de fecha 01 abril 2026, el representante común del CONSORCIO SANTA ROSA – Rodil M. Bustamante Díaz, remite la Liquidación Final de Obra de la obra - IOARR denominada: **“RENOVACIÓN DE COBERTURA PARA PROTECCIÓN DE ESTRUCTURAS Y SERVICIOS HIGIÉNICOS Y/O VESTIDORES PARA ESTUDIANTES; EN EL (LA) I.E. 16015 MARÍA ALICIA DEL ROSARIO, DISTRITO DE BELLAVISTA, PROVINCIA JAÉN, DEPARTAMENTO CAJAMARCA” – LICITACIÓN PÚBLICA ABREVIADA DE OBRAS N° 06-2025-GR.CAJ-GSRJ”- CUI 2656699**; para ello, adjunta el Informe N° 02-2026-JCHC/R.O de fecha 24 marzo 2026, emitido por el residente de obra – James H. Chicoma Cabanillas, quien Concluye.

- *Durante la ejecución de la obra, no se ha otorgado adelanto de materiales ni adelanto directo.*
- *Durante la verificación del Comité de Recepción de la obra, encontró que la partida 03.01.04.03.02 Canaleta Área de Fierro Galvanizado, en el módulo de SS.HH, no ha*



sido posible ejecutarse por ser de techo aligerado, la cual se debe deducir en la liquidación de obra; por lo que al Saldo a favor del contratista de S/ 90,360.89 (Noventa Mil Trescientos Sesenta y 89/100 Soles).

- *Corresponde Devolver al Contratista la Retención de Garantía de Fiel Cumplimiento.*
- *Existe deuda de pago la suma de S/ 34,482.19 (Treinta y Cuatro Mil Cuatrocientos Ochenta y Dos con 19/100 Soles).*
- *De la liquidación final de obra se tiene un Saldo real a favor del Contratista de S/ 89,383.67 (Ochenta y Nueve Mil Trescientos Ochenta y Tres con 67/100 Soles).*

Que, mediante Carta N° 007-2026/ING.WASG.SO de fecha 07 abril 2026, el Consultor de Obra – Ing. Willy Alejandro Silva Gonzales, remite a la Entidad el Informe de Liquidación del Contrato de Obra, revisada y aprobada, elaborada por el contratista; adjuntando a la presente el Informe N° 02-2026-ING.RLGP/JEFE DE SUPERVISIÓN de fecha 06 abril 2026, el Jefe de Supervisión – Ing. Rosita Leidy Guevara Pinedo, quien Concluye:

- *Monto Final de la Obra : S/ 680,475.44 soles.*
- *Monto Cancelado del Contrato de Obra: S/ 645,993.25 soles, no incluye IGV CP ni reajustes.*
- *Según Acta de Recepción de Obra de fecha 28/01/2026, indica que, durante la verificación del Comité de recepción, se indicó que la partida 03.01.04.03.02 Canaleta Área de Fierro Galvanizado, en el módulo de SS. HH, no ha sido posible ejecutarse por ser de techo aligerado, la cual se debe deducir en la liquidación de obra; monto de la partida antes mencionada es de S/ 977.22 (Novecientos Setenta y Siete con 22/100 Soles).*
- *Saldo Real Final de Obra: S/ 89,383.67 (Ochenta y Nueve Mil Trescientos Ochenta y Tres con 67/100 Soles) a favor del contratista.*
- *De acuerdo a las Bases Integradas, Contrato y normatividad vigente, el Informe de Liquidación de Obra Final presentado por el Consorcio SANTA ROSA, se encuentra CONFORME.*

Que, con Carta N° D54-2026-GR.CAJ/GSRJ-SGO/DSL de fecha 09 abril 2026, el responsable de la División de Supervisión y Liquidaciones - Ing. Antonio Horna Cabrera, notifica al señor Willy Alejandro Silva Gonzales, para que Subsane Observaciones de la Liquidación Final de la Obra, en relación a:

- *Considerar el pago realizado por el concepto de saldo de la valorización de ejecución de obra N° 04, correspondiente al periodo de diciembre del 2025 (del 01 al 20). Se adjuntan Nota de Pago N° 514.26.81.2600886 y N° 514.26.81.2600897.*

Que, mediante Carta N° 008-2026/ING.WASG.CO de fecha 10 abril 2026, el Consultor de Obra – Ing. Willy Alejandro Silva Gonzales, remite a la Entidad la Subsanación de las Observaciones del Informe de Liquidación Final de Obra del Contratista - CONSORCIO SANTA ROSA; adjuntando el Informe N° 03-2026-ING.RLGP/JEFE DE SUPERVISIÓN de fecha 10 abril 2026, emitido por el Jefe de Supervisión – Ing. Rosita Leidy Guevara Pinedo, el cual concluye:

- *Monto Final de la Obra: S/ 680,475.44 soles.*
- *Monto Cancelado del Contrato de Obra: S/ 680,475.43 soles, no incluye CP ni reajustes.*
- *Según Acta de Recepción de Obra de fecha 28/01/2026, indica que durante la verificación del Comité de recepción, se indicó que la partida 03.01.04.03.02 Canaleta Área de Fierro Galvanizado, en el módulo de SS.HH, no ha sido posible ejecutarse por*



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
GERENCIA SUB REGIONAL DE JAÉN
 GERENCIA SUB REGIONAL



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
 "AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"

ser de techo aligerado, la cual se debe deducir en la liquidación de obra; monto de la partida antes mencionada es de S/ 977.22 (Novecientos Setenta y Siete con 22/100 Soles).

- Saldo Real Final de Obra: S/ 55,999.33 (Cincuenta y Cinco Mil Novecientos Noventa y Nueve con 33/100 Soles) a favor del contratista.

Que, mediante Informe N° D388-2026-GR.CAJ/GSRJ-SGO/DSL de fecha 29 abril 2026, el responsable de la División de Supervisión y Liquidaciones - Ing. Antonio Horna Cabrera, visto toda la documentación otorga la CONFORMIDAD y concluye en:

- 1.1. La liquidación de ejecución de la obra, se ha elaborado en concordancia con el marco normativo vigente, y los cálculos se han efectuado a partir de información real.
- 1.2. Los pagos efectuados se demuestran con las facturas emitidas por el contratista y los comprobantes de pago del sistema SIAF emitidos por la Unidad Ejecutora – Gerencia Sub Regional Jaén.
- 1.3. El monto total facturado y Cancelado al Contratista Consorcio SANTA ROSA asciende a la suma de S/ 680,475.44 (Seiscientos Ochenta Mil Cuatrocientos Setenta y Cinco con 44/100 Soles) con IGV, por conceptos de las Valorizaciones, pagos a cuenta por la ejecución de la obra - IOARR: **"RENOVACIÓN DE COBERTURA PARA PROTECCIÓN DE ESTRUCTURAS Y SERVICIOS HIGIÉNICOS YO VESTIDORES PARA ESTUDIANTES; EN EL (LA) I.E. 16015 MARÍA ALICIA DEL ROSARIO, DISTRITO DE BELLAVISTA, PROVINCIA JAÉN, DEPARTAMENTO CAJAMARCA"**.
- 1.4. Se ha determinado el Costo Final de Ejecución de la Obra antes mencionada, por un monto de S/ 668,427.21 (Seiscientos Sesenta y Ocho Mil Cuatrocientos Veintisiete con 21/100 Soles) con IGV; de acuerdo al siguiente detalle:

RESUMEN DE LIQUIDACIÓN FINAL DE OBRA

CONCEPTO	MONTOS RECALCULADOS	MONTOS PAGADOS	SALDOS POR PAGAR
A. MONTO DE VALORIZACIÓN	575,845.95	576,674.09	-828.14
Obra principal Contractual	576,674.10	576,674.09	0.01
Adicional de Obra N° 01	0.00	0.00	0.00
Deductivo Vinculante de Obra N° 01	0.00	0.00	0.00
Reducción de Obra N° 01 (Deducción de Partida No Ejecutada).	-828.15	0.00	-828.15
B. REAJUSTE DE PRECIOS	- 9,382.21	0.00	- 9,382.21
Obra principal Contractual	-10,312.58	0.00	-10,312.58
Adicional de Obra N° 01	0.00	0.00	0.00
Reintegro por CTS.	0.00	0.00	0.00
Reintegro por Compensación Vacac.	0.00	0.00	0.00
Intereses moratorios	930.37	0.00	930.37
C. DEDUCCIÓN DEL REAJUSTE	0.00	0.00	0.00
Por Adelanto en Efectivo	0.00	0.00	0.00
Por Adelanto para Materiales	0.00	0.00	0.00
D. ADELANTOS OTORGADOS			0.00
Por Adelanto en Efectivo			0.00
Por Adelanto para Materiales			0.00
E. AMORTIZACIÓN DE ADELANTOS		0.01	0.00
AMORTIZACIÓN POR ADELANTO EN EFECTIVO		0.00	0.00
AMORTIZACIÓN POR ADELANTO PARA MATERIALES		0.00	0.00
F. OTROS	0.00	0.00	0.00



MAYORES GASTOS GENERALES	0.00	0.00	0.00
G. TOTAL GENERAL (A+B+C+D+E+F)	566,463.74	576,674.10	-10,210.35
H. IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS (IGV)	101,963.47	103,801.34	- 1,837.86
IGV (18%)	101,963.47	103,801.34	- 1,837.86
I. COSTO FINAL DE OBRA (G+H)	668,427.21	680,475.44	- 12,048.21
J. PENALIDADES Y/O MULTAS	0.00	0.00	0.00
K. MONTO RETENIDO POR FIEL CUMPLIMIENTO	68,047.54	68,047.54	68,047.54
L. OTROS	0.00	0.00	0.00
TOTAL A FAVOR DEL CONTRATISTA POR RETENCIÓN DE FIEL CUMPLIMIENTO			55,999.33

SON: CINCUENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 33/100 SOLES

- 1.4.1 Se ha determinado el monto por Reajustes de S/ -12,168.84 (Doce Mil Ciento Sesenta y Ocho con 84/100 Soles) incluido IGV, por concepto siguiente: Montos Recalculado de Contrato Principal por Reintegros de fórmula polinómica autorizados, a favor de la Entidad, en concordancia con el RLC.
- 1.4.2 Se ha determinado el monto por Partida 03.01.04.03.02 Canaleta Área de Fierro Galvanizado de S/ 977.22 (Novecientos Setenta y Siete con 22/100 Soles) incluido IGV, y por consiguiente concepto: La partida 03.01.04.03.02 Canaleta Área de Fierro Galvanizado en el módulo SS.HH, no ha sido posible ejecutarse por ser de techo aligerado. Lo cual dicho monto corresponde a favor de la Entidad.
- 1.4.3 Se ha determinado el monto por Moras de S/ 1,097.84 (Mil Noventa y Siete con 84/100 Soles) incluido IGV; por concepto siguiente: Mora en los pagos a las Valorizaciones, a favor del Contratista Ejecutor Consorcio Santa Rosa.
- 1.5. El monto de la Retención de la Garantía de Fiel Cumplimiento asciende a S/ 68,047.54 (Sesenta y Ocho Mil Cuarenta y Siete con 54/100 Soles) incluido IGV.
- 1.6. Tiene un Saldo Real Final de Obra que asciende a S/ 55,999.33 (Cincuenta y Cinco Mil Novecientos Noventa y Nueve con 33/100 Soles) a favor del Contratista Ejecutor CONSORCIO SANTA ROSA por concepto de Retención, la cual estará retenido hasta la aprobación de la Liquidación de Obra mediante acto resolutivo.

Que, con Oficio N° D735-2026-GR.CAJ/GSRJ/SGO de fecha 29 abril 2026, el Sub Gerente de Operaciones – Ing. Ney Edwin Román Castillo, Informa al Titular de la Entidad –otorgando la Conformidad de Liquidación de Contrato de Ejecución de Obra N° 09-2025-GR.CAJ-GSRJ, de la Obra - IOARR: “**RENOVACIÓN DE COBERTURA PARA PROTECCIÓN DE ESTRUCTURAS Y SERVICIOS HIGIÉNICOS Y/O VESTIDORES PARA ESTUDIANTES; EN EL (LA) I.E. 16015 MARÍA ALICIA DEL ROSARIO, DISTRITO DE BELLAVISTA, PROVINCIA JAÉN, DEPARTAMENTO CAJAMARCA**”, ratificando las Conclusiones del Informe N° D388-2026-GR.CAJ/GSRJ/SGO/DSL de fecha 29 abril 2026.

Que, la liquidación del contrato, es un proceso de cálculo técnico, bajo las condiciones normativas y contractuales aplicables, que tiene por finalidad determinar, principalmente, el costo total de la obra y el saldo económico que pueda existir a favor o en contra de alguna de las partes.

Que, el Artículo 215 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas, hace referencia sobre la liquidación de obras y consultorías de obra, lo siguiente:

- 215.1. El contratista presenta la liquidación debidamente sustentada con los cálculos y adjuntando la documentación correspondiente en el plazo indicado en el numeral 215.6, contado desde el día siguiente de otorgada la conformidad de la última

prestación, de la recepción de la obra o desde que fa JPRD emite la última decisión vinculante sobre controversias generadas hasta la recepción de la obra, de consentida la resolución del contrato o de que haya quedado resuelta y consentida la última controversia, según sea el caso. En caso de declaración de nulidad del contrato por causa no atribuible al contratista, el plazo se cuenta desde la notificación de la declaración de nulidad.

- 215.2 De no hacerlo, al día siguiente de vencido el plazo indicado, inicia el plazo de la entidad contratante para presentar la liquidación. Los gastos incurridos en la elaboración de la liquidación son de cargo del contratista. Cuando concluya el plazo de cada una de las partes sin que ninguna haya presentado la liquidación, cualquiera de ellas puede presentarla sujetándose a los plazos indicados en el numeral 215.6.
- 215.3. La parte que recibe la liquidación notifica su conformidad u observaciones, en el plazo indicado en el numeral 215.6. De no pronunciarse dentro del plazo, la liquidación se considera consentida o aprobada.
- 215.4. La parte que presenta la liquidación y recibe observaciones dentro del plazo, subsana las mismas en el plazo indicado en el numeral 215.6. De no hacerlo, la liquidación se considera consentida o aprobada con las observaciones formuladas.
- 215.5. Consentida la liquidación, se realiza el pago final, la devolución de la garantía de fiel Cumplimiento y se cierra el expediente de contratación respectivo.
- 215.6. Los plazos máximos aplicables al procedimiento de liquidación son los siguientes:

Plazo de Ejecución Contractual	Plazo de presentación de la liquidación	Plazo para pronunciarse sobre la liquidación	Plazo para contestar el pronunciamiento
Consultoría de obra	15 días	Treinta días calendario	15 días
Ejecución de OBRA	30 días	Cincuenta días calendario	15 días

- 215.7. En caso el contrato principal cuente con supervisión, dentro del plazo de presentación de la liquidación del numeral anterior, el supervisor presenta a la entidad contratante sus propios cálculos sobre dicho contrato, excluyendo aquellos que se encuentran sometidos a un medio de solución de controversias. Si el contrato del supervisor incluye su participación en la liquidación del contrato supervisado, la entidad contratante establece el alcance de su participación, en las bases.
- 215.8. En caso resulte un pago a favor del contratista o de la entidad contratante, este se sujeta al plazo dispuesto en el numeral 67.3 del artículo 67 de la Ley.

Que, del análisis efectuado no se advierten observaciones técnicas, controversias, penalidades ni reclamos pendientes por resolver entre las partes, por lo que resulta procedente aprobar la liquidación del contrato. De igual modo, la aprobación de la liquidación del contrato permite el cierre administrativo, técnico y financiero del mismo, asegurando una adecuada gestión y control de los recursos públicos, conforme a los principios que rigen las contrataciones del Estado.

Que, con proveído N° D804-2026-GR.CAJ/GSRJ de fecha 29 abril 2026, el Gerente (e) Sub Regional Jaén, deriva los actuados a esta Oficina Sub Regional de Asesoría Jurídica, autorizando aprobar la Liquidación de Contrato de Ejecución de Obra N° 09-2025-GR.CAJ-GSRJ, de la obra – IOARR: **“RENOVACIÓN DE COBERTURA PARA PROTECCIÓN DE ESTRUCTURAS Y SERVICIOS HIGIÉNICOS Y/O VESTIDORES PARA ESTUDIANTES; EN EL (LA) I.E. 16015 MARÍA ALICIA DEL ROSARIO, DISTRITO DE BELLAVISTA, PROVINCIA JAÉN, DEPARTAMENTO CAJAMARCA”**, por el monto total de **S/ 680,475.44 (SEISCIENTOS OCHENTA MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO CON 44/100 SOLES)**, en atención a los informes técnicos de las áreas usuarias.

Que, de conformidad con las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, modificada y complementada por las Leyes N° 27902, 28013, Resolución Ejecutiva Regional



Nº 142-2003-GR-CAJ/P que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Gerencia sub Regional Jaén y Resolución Ejecutiva Regional Nº D52-2023-GR-CAJ/GR de fecha 13.01.2023, y contando con la visación del Sub Gerente de Operaciones, del Sub Gerente de Administración y de la Sub Gerencia de Asesoría Legal.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la Liquidación de Contrato de Ejecución de Obra Nº 09-2025-GR.CAJ-GSRJ, de la IOARR: "RENOVACIÓN DE COBERTURA PARA PROTECCIÓN DE ESTRUCTURAS Y SERVICIOS HIGIÉNICOS Y/O VESTIDORES PARA ESTUDIANTES; EN EL (LA) I.E. 16015 MARÍA ALICIA DEL ROSARIO, DISTRITO DE BELLAVISTA, PROVINCIA JAÉN, DEPARTAMENTO CAJAMARCA", por el monto total facturado y cancelado al Contratista CONSORCIO SANTA ROSA, la suma de **S/ 680,475.44 (SEISCIENTOS OCHENTA MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO CON 44/100 SOLES)**.

ARTÍCULO SEGUNDO: PRECISAR que el COSTO FINAL de Ejecución de la IOARR: "RENOVACIÓN DE COBERTURA PARA PROTECCIÓN DE ESTRUCTURAS Y SERVICIOS HIGIÉNICOS Y/O VESTIDORES PARA ESTUDIANTES; EN EL (LA) I.E. 16015 MARÍA ALICIA DEL ROSARIO, DISTRITO DE BELLAVISTA, PROVINCIA JAÉN, DEPARTAMENTO CAJAMARCA", asciende a la suma de **S/ 668,427.21 (SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS VEINTISIETE CON 21/100 SOLES)** con IGV.

ARTÍCULO TERCERO: PRECISAR que saldo real final de la obra, asciende a **S/ 55,999.33** (Cincuenta y Cinco Mil Novecientos Noventa y Nueve con 33/100 Soles) a favor del Contratista Consorcio Ejecutor SANTA ROSA.

ARTÍCULO CUARTO: DEVOLVER por Retención del diez (10%) de Fiel Cumplimiento, el monto de **S/ 68,047.54 (SESENTA Y OCHO MIL CUARENTA Y SIETE CON 21/100 SOLES)** incluido IGV.

ARTÍCULO QUINTO: PRECISAR que los profesionales que han suscrito y han intervenido en la revisión, y análisis técnico de los documentos que como antecedentes forman parte de dicho expediente, son responsables del contenido de los informes que sustentan su aprobación de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEXTO NOTIFICAR, la presente resolución a Gerencia, Sub Gerencia de Operaciones, División de Estudios, División de Supervisión y Liquidación, Sub Gerencia de Administración, Unidad de Logística y Patrimonio, Sub Gerencia de Asesoría Jurídica, Consultor de Obra – Ing. Willy Alexandro Silva Gonzáles y al CONSORCIO SANTA ROSA.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

CRISTIAN EFREN GARCIA ORIHUELA
Gerente Regional
GERENCIA SUB REGIONAL